

INFORMAN SOBRE EL COBRO ELECTRÓNICO O EN EFECTIVO DE LOS SELLOS DE IMPUESTOS SOBRE DOCUMENTOS...



#Cubadebate informa que directivos del Minjus, la ONAT, Etecsa y Correos de Cuba, ofrecieron este martes una conferencia de prensa en el Ministerio de Comunicaciones, donde explicaron los fundamentos y la implementación de esta nueva modalidad de servicio.

El 22 de diciembre pasado, el Ministerio de Justicia (Minjus), autorizó en la Resolución 685 de 2022, el cobro en efectivo o electrónico del valor de los sellos de impuesto sobre documentos (ISD), en las notarías, registros de la propiedad y mercantiles, y en los bufetes especializados que atiende, como una alternativa para la ciudadanía ante la escasez de este tipo de sellos.

Transfervóvil, la plataforma nacional de comercio electrónico de Etecsa, con más de 3.8 millones de usuarios y que maneja alrededor de 75 millones de operaciones mensuales, fue la seleccionada para implementar el cobro del impuesto sobre documentos.

La aplicación de Etecsa incorporó en su última actualización, la adquisición de 24 denominaciones (desde 5 hasta 5000 pesos cubanos) de estos sellos. Por el momento, será utilizada en las oficinas notariales, registros y bufetes especializados del Minjus, por los usuarios (que podrán pagar en sus dispositivos móviles), y, en el caso de Correos de Cuba, se enlazará a la plataforma digital de ese operador postal, el Sistema Integrado Postal (SIP).

El coordinador de Informatización del Minjus, Francisco García Enríquez, explicó que la medida es de alcance nacional, específicamente para los trámites notariales y registrales.

En el caso de los trámites que requieren de documentos para “surtir efecto fuera

del territorio nacional (que deben ser presentados en consulados y embajadas), se continuará exigiendo la acreditación del pago del sello y la colocación del sello físico”.

García Enríquez aclaró después que en esos trámites no se puede emplear la nueva vía para pagar el impuesto sobre documentos “porque no ha habido una respuesta positiva” de los consulados y embajadas, aunque “se está trabajando en ese sentido para buscarle una solución”.

Asimismo, manifestó que si las personas efectúan el pago del impuesto mediante Transfervóvil, también podrán acreditarlo en las oficinas de trámites del Minjus.

En las oficinas de Correos de Cuba, los ciudadanos podrán adquirir series digitales que identificarán cada denominación de sellos.

En el caso de que no dispongan del sello físico y no hayan pagado de manera electrónica, las personas interesadas también recibirán el servicio, porque el impuesto se agregará a la facturación del trámite en las entidades del Minjus.

De acuerdo con Líber Labrada Suárez, director de Mercadotecnia y Negocios del Grupo Empresarial Correos de Cuba, comenzaron a trabajar con 8 denominaciones básicas, que se incrementarán a 27 en la versión digital.

Labrada Suárez precisó que han identificado 26 trámites que se realizan en las oficinas del Minjus y que pueden utilizar esta nueva modalidad de servicio.

Recalcó, además, la importancia de presentar el carné de identidad en las unidades de Correos, pues en el proceso las series digitales de sellos se vinculan a ese documento de la persona que realizará el trámite.

El directivo precisó que Correos de Cuba comenzará a ofrecer el servicio de pago electrónico del impuesto sobre documentos a partir de este miércoles 28 de diciembre.

Insistió en que las personas deben presentar su carné de identidad en las unidades de Correos y en las oficinas de trámites del Minjus, para conocer la disponibilidad de los sellos asociados.

Dijo que en las oficinas de Correos los clientes recibirán un comprobante de la operación, en el que estarán las registradas denominaciones de sellos adquiridas.

El director de Mercadotecnia y Negocios de Correos de Cuba ofreció un ejemplo: En el caso del impuesto sobre el pasaporte (que no es un trámite asociado al Minjus, sino al Minint, y para el que todavía no funciona la nueva forma de pago electrónico), que es de 2 500 pesos, el solicitante podría adquirir una sola serie digital con ese valor, y no varios sellos de diferentes denominaciones.

Por otro lado, Julio Antonio García Tápaga, director de Comercio Electrónico de Etecsa, explicó que Transfervóvil se enlaza con la plataforma web Bulevar Mi Transfer.

El personal de los registros civiles, la ONAT y las notarías, comprobará la disponibilidad de los sellos ISD y la validez.

“El sistema de Correos de Cuba genera un sello ISD dentro de Transfervóvil, su

plataforma se conecta a la plataforma de nosotros y se genera el impuesto a través del pago digital, a partir de ahí comienza el proceso”, dijo García Tápaga. Los usuarios que paguen el impuesto sobre documentos mediante Transfermóvil recibirán un descuento del 3%.

Nelson Plutin Santos, director de Registros Centrales del Minjus, aclaró que el proceso de pago del impuesto sobre documentos no es reversible.

Sin embargo, en el caso de que se cometa un error en las oficinas de trámites del Minjus, o si el cliente, por ejemplo, solicita dos copias de una certificación, pero solo necesitaba una, el funcionario tiene 24 horas para revertir el proceso y devolverle el sello.

El sello adquirido por la vía electrónica tampoco vence.

Alianis Moya, directora de Comunicación Institucional de la ONAT, comentó que “la idea del nuevo procedimiento es dotar a los ciudadanos de otra vía para que puedan seguir gestionando el pago de impuestos sobre documentos”.

Señaló, además, que continuará la impresión y venta de los sellos ISD en formato físico.

Cuestiones importantes que deben conocer los interesados en este nuevo servicio:

Al adquirir un sello ISD mediante pago electrónico el dinero no es reembolsable.

Si se comete un error en el pago del servicio, el funcionario de las oficinas de trámites tiene hasta 24 horas reales para revertir el proceso y devolver el dinero al usuario.

Los sellos ISD, por el momento, no son transferibles de una persona a otra, sin embargo, esto no limita que un «usuario X» pague las certificaciones a nombre del «usuario Y», siempre que haga uso de su número de carné de identidad con los sellos acreditados para el trámite.

En #Cuba actualmente 13 organismos realizan trámites con el empleo de sellos ISD. La ONAT y las oficinas del Minjus son las que, por ahora, permiten el uso de sellos virtuales, pero se espera que sigan sumándose otros de estos trámites para facilitar la vida de la población.

La nueva medida y el sistema tecnológico asociado a ella, sin duda, disminuye la necesidad de emplear sellos impresos —este año se han comercializado 24 millones de unidades de diferentes denominaciones, según informó Líber Labrada Suárez—, lo cual se traduce en un ahorro para el país.

En #Granma, #JuventudRebelde y #Trabajadores usted también podrá encontrar más información sobre este tema.

Los clientes de #CorreosdeCuba podrán informarse o esclarecer dudas al respecto a través del sitio web www.correos.cu mediante el correo electrónico atencion.cliente@ecc.cu y por la línea directa de atención al cliente 80244644, que funciona las 24 horas del día.

